

Buenos Aires, 12 de abril de 1993.-

262/93, y Visto lo dispuesto por la Resolución

## CONSIDERANDO:

Que el día 5 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 24 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 24 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 158.230 ó U\$S 158.230), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos trece mil cuatrocientos treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 13.430 ó U\$S 13.430), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse al Dr. Carlos Secundino Odriozola (C.I. 2.085.454)

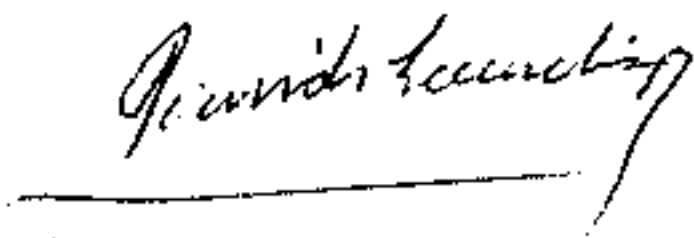
3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Remítase copia de la presente y de la Resolución 242/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (R)